REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cinco de junio de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 00411
RADICADO N° 2023-00140-00

En la presente acción constitucional, instaurada por FRANCISCO ARTURO SALAZAR GOMEZ en contra de UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y APORTES PARAFISCALES - UGPP, se entra a resolver lo pertinente frente a la impugnación presentada por la accionada, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Debe advertirse inicialmente que, la accionada se notificó de la Sentencia de tutela el 26 de mayo de 2023 e interpuso escritos de impugnación el 31 de mayo y 02 de junio del 2023, estando en término, por lo que, se CONCEDERÁ la impugnación presentada por esta.

En consecuencia, se ordena la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E:

PRIMERO – CONCEDER la impugnación a la sentencia proferida el día 25 de mayo de 2023, en la acción constitucional instaurada por FRANCISCO ARTURO SALAZAR GOMEZ en contra de UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y APORTES PARAFISCALES – UGPP.

SEGUNDO – ORDENAR la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 093

hoy 06 de junio de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0aa566caede9c19df01a7aa85a9b5b20891ba7432c52e49a26ed552e5241837d**

Documento generado en 05/06/2023 02:45:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica